San José, 17 de abril de 2023

N° 3140-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio

[**secrecorte@poder-judicial.go.cr**](mailto:secrecorte@poder-judicial.go.cr)

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 29-2023** celebrada el **13 de abril del 2023,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO XXXII**

**Documento N° 11859-2022 / 1353-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación, mediante oficio N° 109-PLA-EV-2023 del 9 de febrero de 2023, remitió:

“Le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el *“Seguimiento del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV- 2021 del Juzgado Civil y de la estructura temporal a del Juzgado de Cobro y Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela*”.

El presente informe fue remitido en consulta mediante oficio 1230-PLA-EV-2022 del 16 de diciembre de 2022, a la Comisión de la Jurisdicción Civil, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Dirección de Gestión Humana, Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

Al respecto, solamente se recibió respuesta del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y Comisión de la Jurisdicción Civil (Ver anexos). Se incluye el detalle de las observaciones recibidas y el criterio de la Dirección de Planificación en el apartado del informe *8. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 1230-PLA-EV-2022).*”

-0-

Seguidamente, se transcriben las conclusiones y recomendaciones del informe de cita:

1. “Conclusiones
   1. La modalidad establecida durante el plan de trabajo 616-PLA-EV-2022, donde el Juzgado de Cobro se encuentra a cargo de la dirección funcional de la plaza de Técnico Judicial 2 proveniente del Juzgado Civil ha permitido la optimización de recursos institucionales (cumplimiento de cuota) con un promedio de 235% de porcentaje de rendimiento.
   2. Al reforzar la capacidad operativa (temporal) del Juzgado de Cobro con recurso Técnico Judicial Cajero resultante del plan de trabajo 616-PLA-EV-2022, ha permitido disminuir la cantidad de depósitos pendientes de revisar de manera progresiva, logrando disminuir un 56% del total inicial, lo que adicionalmente ha generado un total de 905 giros.
   3. De acuerdo con el rendimiento de la persona funcionaria judicial del Juzgado Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, asignada al Plan de Trabajo 616-PLA-EV-2022 como Técnica Cajera no logró ubicarse en el rango establecido del 95% a 100% del cumplimiento de la cuota ajustada, la cual fue del 86% en promedio de ambos meses; como se observa, el mes de setiembre y octubre que registró un rendimiento del 81% y 76% consecutivamente en el cumplimiento de la cuota de revisión de depósitos y para cuota de giros realizados fue del 105% y 120% consecutivamente. Cabe destacar que para el mes de setiembre se realizó plan remedial con el personal técnico de trámite para la revisión de depósitos en razón de atenuar la espera de la aprobación de la prórroga del plan de trabajo, además de estar suspendido aproximadamente por dos meses.
   4. A nivel de la categoría de plazos, el Juzgado Civil mantiene dentro de los rangos establecidos en los indicadores de gestión de octubre de 2022 el plazo para resolver escritos a 2 días y plazo para resolver demandas a 6 días. Como se evidencia, la oficina se encuentra al día con los parámetros de los indicadores de gestión.
   5. La carga operativa de las plazas de Técnico/a Judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela del 51%, es decir se tramitan en promedio 8 expedientes diarios por cada técnico (a) judicial.
2. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 1230-PLA-EV-2022)

El contenido de este informe se puso en conocimiento de las partes involucradas mediante el Oficio 1230-PLA-MI-2022del 19 de diciembre de 2022.

Como respuestas se recibió el oficio 440-CACMFJ-JEF-2022 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y oficio 402-CJC-2022 de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

En el apartado de “Anexos” se adjunta el detalle de los archivos de las observaciones realizadas.

A continuación, se detalla las observaciones realizadas al presente informe por parte de las partes involucradas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción del archivo** | **Archivo** |
| Atención de las observaciones realizadas por parte del el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional mediante oficio 440-CACMFJ-JEF-2022 y oficio 402-CJC-2022 de la Comisión de la Jurisdicción Civil. |  |

1. Recomendaciones
   1. Aprobar el presente informe de seguimiento al Plan de trabajo de los Juzgados Civiles y ajuste de estructuras (temporales) de los Juzgados de Cobro y Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, según informe 616-PLA-EV-2021 aprobado por el Consejo Superior, en la sesión 72-2022, artículo XXXVIII.
   2. Aprobar prórroga del Plan de Trabajo 616-PLA-EV-20222022 de manera indefinida, con seguimiento semestral ante el Consejo de Administración, dado que ya se cuenta con el informe de cuantía aprobado por la Corte Plena, lo cual permite mantener el plan de trabajo planteado, informe que permitirá conocer el posible impacto en las estructuras de las oficinas, esto permitirá tener una buena marcha del plan de trabajo y así garantizar la optimización de los recursos institucionales (cumplimiento de cuotas) como se ha venido realizando durante el primer trimestre de ejecución.
   3. Aprobar la propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 616-PLA-EV-2021, contenida en el punto *4. Propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 616-PLA-EV-2022 en relación con los resultados obtenidos a octubre de 2022*.
   4. Dar el seguimiento respectivo a este plan de trabajo por parte del Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad e informar cualquier cambio sustancial en la entrada de asuntos del Juzgado Civil, que justifique la modificación o suspensión del plan de trabajo propuesto; tal como, se ha venido realizando en los planes de trabajo para el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobados en sesiones (71-20, 06-21, 104-21 y 72-22) del Consejo Superior del Poder Judicial.
   5. Instar al personal técnico a cargo de los depósitos y giros del Juzgado de Cobro, cumplir con las cuotas de trabajo y con los parámetros de rendimiento de este puesto de trabajo, de lo contrario la colaboración que se le brinda a dicho despacho puede verse redireccionado a otras necesidades del Circuito Judicial identificadas.
   6. Instar a las partes involucradas *(Consejo de Administración y CACMFJ,)* a establecer dentro de la función de control y seguimiento, posibles acciones o estrategias que permitan a los despachos alcanzar el rendimiento planteado por los informes de rediseño, así como los indicadores definidos, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia esperada, según lo dispuesto por la Auditoría Judicial.
   7. El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento, deberá redireccionar el recurso técnico y juzgador según las necesidades detectadas por los gestores para fomentar un uso eficiente y efectivo de los recursos institucionales y así maximizar el recurso con el que se cuenta.”

-0-

Se adjunta el presente informe de forma completa:



-0-

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el Informe N° 109-PLA-EV-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el *“Seguimiento del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV- 2021 del Juzgado Civil y de la estructura temporal a del Juzgado de Cobro y Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela*”. **2)** Avalar las recomendaciones dadas en este informe, por consiguiente, se debe: **2.1)** Aprobar el presente informe de seguimiento al plan de trabajo de los Juzgados Civiles y ajuste de estructuras (temporales) de los Juzgados de Cobro y Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, según informe 616-PLA-EV-2021 aprobado por este Consejo en la sesión 72-2022, artículo XXXVIII. **2.2)** Aprobar la prórroga del plan de trabajo 616-PLA-EV-20222022 de manera indefinida, con seguimiento semestral ante el Consejo de Administración, ya que se cuenta con el informe de cuantía aprobado y a la fecha no afecta las propuestas realizadas. **2.3)** Aprobar la propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 616-PLA-EV-2021, contenida en el punto *4. Propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 616-PLA-EV-2022 en relación con los resultados obtenidos a octubre de 2022*. **2.4)** Dar el seguimiento respectivo a este plan de trabajo por parte del Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad e informar cualquier cambio sustancial en la entrada de asuntos del Juzgado Civil, que justifique la modificación o suspensión del plan de trabajo propuesto; tal como, se ha venido realizando en los planes de trabajo para el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, aprobados en sesiones (71-20, 06-21, 104-21 y 72-22) de este Consejo. **2.5)** Ordenar al personal técnico a cargo de los depósitos y giros del Juzgado de Cobro, cumplir con las cuotas de trabajo y con los parámetros de rendimiento de este puesto de trabajo, de lo contrario la colaboración que se le brinda a dicho despacho puede verse redireccionado a otras necesidades del Circuito Judicial identificadas. **2.6)** Las partes involucradas *(Consejo de Administración y CACMFJ,)* procederán a establecer dentro de la función de control y seguimiento, posibles acciones o estrategias que permitan a los despachos alcanzar el rendimiento planteado por los informes de rediseño, así como los indicadores definidos, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia esperada, según lo dispuesto por la Auditoría Judicial. **2.7)** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento, deberá redireccionar el recurso técnico y juzgador según las necesidades detectadas por los gestores para fomentar un uso eficiente y efectivo de los recursos institucionales y así maximizar el recurso con el que se cuenta. **3)** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de la Jurisdicción Civil, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a la Dirección de Gestión Humana, a la Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, al Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, al Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y al Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

**Jonathan Aguilar Gómez**

**Prosecretario General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc:

Comisión de la Jurisdicción Civil

Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

Dirección de Gestión Humana

Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento

Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Diligencias / Refs: (**11859-2022 / 1353-2023**)

**ediazo**